



MUNICIPALIDAD DISTRITAL
CERRO COLORADO
"CUNA DEL SILLAR"

ACUERDO DE CONCEJO N° 118-2017-MDCC

CERRO COLORADO, 28 SEP 2017

**EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CERRO COLORADO
POR CUANTO:**

El Concejo Municipal de la Municipalidad Distrital de Cerro Colorado Sesión Ordinaria de Concejo N° 19-2017-MDCC de fecha 26 de septiembre del 2017 trató: La propuesta de Convenio de Cooperación Interinstitucional entre la Municipalidad Distrital de Cerro Colorado y la Asociación Internacional Club de Leones; y,

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 194° de la Constitución Política del Estado en el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, las Municipalidades son órganos de Gobierno Local que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución establece para las Municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico vigente;

Que, el sub numeral 1.1 del numeral 1 del artículo IV del Título Preliminar de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, modificada por el Decreto Legislativo N° 1272, erige que las autoridades administrativas deben actuar con respeto a la Constitución, la ley y al derecho, dentro de las facultades que le estén atribuidas y de acuerdo con los fines para los que les fueron conferidas;

Que, el tratadista Juan Carlos Morón Urbina, manifiesta que por principio de legalidad se exige que la certeza de validez de toda acción administrativa dependa en la medida en la que pueda referirse a un precepto jurídico o que partiendo de éste, pueda derivarse como cobertura o desarrollo necesario;

Que, el artículo 8° de la Ley N° 30490, Ley de la Persona Adulta Mayor, prescribe que estado establece, promueve y ejecuta las medidas administrativas, legislativas, jurisdiccionales y de cualquier otra índole, necesarias para promover y proteger el pleno ejercicio de los derechos de la persona adulta mayor, con especial atención de aquella que se encuentra en situación de riesgo;

Que, la Ley N° 27972, en el sub numeral 2.4 del numeral 2, de su artículo 84° precisa que las municipalidades distritales, en materia de programas sociales, de defensa y promoción de derechos, ejercen como función específica exclusiva el organizar, administrar y ejecutar los programas locales de asistencia, protección y apoyo a la población en riesgo, de niños, adolescentes, mujeres, adultos mayores, personas con discapacidad y otros grupos de la población en situación de discriminación;

Que, el numeral 76.1 del artículo 76° de la Ley del Procedimiento Administrativo General, de aplicación supletoria, estatuye que las relaciones entre entidades se rigen por el criterio de colaboración sin que ello importe renuncia a la competencia propia señalada por ley;

Que, el jurista Rafael Fernández Montalvo manifiesta que para el mejor logro de los cometidos públicos, las entidades se encuentran sujetas al deber de colaborar recíprocamente para apoyar las gestión de las otras entidades, y además, para darle estabilidad a dicha colaboración, mediante la suscripción de convenios obligatorios bilaterales o plurilaterales. Como reconoce la doctrina, estos convenios están regidos por el principio de voluntariedad y libre consentimiento de las administraciones que deciden ejercitar sus competencias de común acuerdo;

Que, el numeral 77.4 del artículo 77° de la mencionada norma estipula que las entidades pueden celebrar convenios con las instituciones del sector privado, siempre que con ello se logre el cumplimiento de su finalidad y no se vulnere normas de orden público;

Que, mediante solicitud con Registro de trámite Documentario N° 170829M109, el Jefe de Región "D" de la Asociación Internacional de Club de Leones, remite la propuesta de suscripción de convenio de cooperación, con el objeto de articular esfuerzos dirigidos a la mejora de la calidad de vida de la población adulta mayor, a través de acciones de asistencia social, recreativas y de salud en el distrito de Cerro Colorado;

Que, con la suscripción de dicho instrumento esta comuna distrital se comprometería en asumir obligaciones tales como, las de organizar y convocar a las organizaciones de personas adultas mayores a las actividades derivadas del convenio; difundir las actividades a realizarse en beneficio de las personas adultas mayores; proporcionar la infraestructura y mobiliario necesarios para llevar a cabo dichas actividades; coordinar con el Equipo Regional del Club de Leones, la frecuencia necesaria para el desarrollo de las actividades conjuntas; proporcionar información al Equipo Regional del Club de Leones sobre los avances,



MUNICIPALIDAD DISTRITAL
CERRO COLORADO
"CUNA DEL SILLAR"

logros estadísticos, balances y demás datos que requieran sobre actividades realizadas; fortalecer el funcionamiento del Centro Integral del Adulto Mayor; difundir los resultados de la experiencia del convenio a firmarse; y, promover la participación de grupos del adulto mayor en el desarrollo de las acciones en mención. Asimismo por su parte la Asociación Internacional del Club de Leones, asumiría el compromiso de brindar consultas médicas a los adultos mayores a través de profesionales en las especialidades de ginecología, odontología, oftalmología, otorrinolaringología, medicina general, así como despistaje de diabetes y despistaje de cáncer; asesorar y concientizar a las personas adultas mayores del distrito sobre temas de prevención de riesgo y enfermedades; realizar actividades de esparcimiento para las personas adultas mayores; coordinar asesoramiento de prevención sobre radiación solar y medio ambiente; promover entre ellos actividades de trabajo con materiales reciclables incentivando la conservación del medio ambiente; realizar charlas motivacionales a cargo de psicólogos especializados; coordinar con la Municipalidad Distrital de Cerro Colorado, la frecuencia necesaria para el desarrollo de las actividades conjuntas; proporcionar información a la Municipalidad Distrital de Cerro Colorado sobre los avances, logros estadísticos, balances y demás datos que se requiera sobre las actividades realizadas; y concertar alianzas estratégicas con personas e instituciones públicas y privadas, para la efectivizar el trabajo de las personas adultas mayores;

Que, mediante Informe N° 201-2017-SGMDH-GDS-MDCC la Sub Gerente de la Mujer y Desarrollo Social, recomienda efectuar el convenio, en beneficio de los adultos mayores del distrito, al encontrarse el mismo, justificado según las competencias conferidas a los gobiernos locales para la promoción y defensa de los adultos mayores;

Que, puesto así de conocimiento de los miembros del Concejo Municipal en Sesión Ordinaria de Concejo N° 19-2017-MDCC de fecha 26 de septiembre del 2017, luego del debate sobre el asunto que nos ocupa, con la respectiva dispensa de la lectura y aprobación del acta por **UNANIMIDAD**, en estricta aplicación de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, emite el siguiente:

ACUERDO:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR la suscripción del Convenio de Cooperación Interinstitucional entre la Municipalidad Distrital de Cerro Colorado y Asociación Internacional de Club de Leones, con el objeto de articular esfuerzos dirigidos a la mejora de la calidad de vida de la población adulta mayor, a través de asistencia social, recreativa y de salud en el distrito de Cerro Colorado.

ARTÍCULO SEGUNDO: AUTORIZAR al Titular de la Entidad rubrique la documentación correspondiente.

ARTÍCULO TERCERO: ENCARGAR a las unidades orgánicas competentes el fiel cumplimiento de lo acordado por los miembros del concejo; y a Secretaría General su notificación y archivo conforme a Ley.

MANDO SE REGISTRE, COMUNIQUE, Y CUMPLA

